Primera Notaría de Santiago
Huérfanos 1160, entrepiso, Santiago
Fono: +56 2 2896 3630

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 12-12-2023 bajo el Repertorio 14480.

HERNAN CUADRA GAZMURI
Notario Público

Firmado electrónicamente por HERNAN CUADRA GAZMURI, Notario Público de la Primera Notaria de Santiago, a las 16:49 horas del dia de hoy.
Santiago, 13 de diciembre de 2023

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl con el siguiente código: 20231212163206GY

CVE: 20231212163206GY

NOTARIA
CUADRA
GAZMURI

PMM. REPERTORIO N° 14480-2023

OT. 490879

PROTOCOLIZACION

BASES DE PROMOCION

SANTIAGO SUR 1 SPA

"GASTOS DE CORRETAJE Y ADMINISTRACION GRATIS DE ARRIENDO POR UN AÑO PARA INVERSIONISTAS"

EN SANTIAGO DE CHILE, a doce de Diciembre de dos mil veintitrés, ante mí, **HERNAN CUADRA GAZMURI**, abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de BASES DE PROMOCION de SANTIAGO SUR 1 SPA, "GASTOS DE CORRETAJE Y ADMINISTRACION GRATIS DE ARRIENDO POR UN AÑO PARA INVERSIONISTAS" todo lo cual consta de una hoja que queda agregada al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio catorce mil cuatrocientos ochenta / dos mil veintitrés. Doy fe.-

Código de Verificación: 20231212163206GY

20231212163206GY
Verifique en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.cbrchile.cl

REVERSO INUTILIZADO

HERNAN CUADRA GAZMURI
1ª NOTARIA
SANTIAGO

Código de Verificación: 20231212163206GY

REPERTORIO N° 14.480

MODIFICACIÓN DE BASES PROMOCIONALES QUE INDICA

"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"

Edificio León Prado

En Santiago, a 01 de noviembre de 2023, Santiago Sur 1 SpA, RUT N° 76.319.987-8, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también la "Inmobiliaria", establece la siguiente modificación a las bases promocionales que indica:

PRIMERO: ANTECEDENTES. 1) Santiago Sur 1 SpA ha desarrollado respecto del proyecto inmobiliario **Edificio León Prado,** la promoción denominada ***"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas",*** en adelante también la "promoción", cuyas bases fueron protocolizadas en la Notaria de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri con fecha 02 de octubre de 2023, bajo el repertorio número 11.767-2023. En virtud de la referida promoción las personas que reservaren la compra y celebraren promesa de compraventa de las unidades reservadas, ambos actos entre los días **01 de octubre de 2023** y **31 de diciembre de 2023,** ambas fechas inclusive y que cumplieran la totalidad de los requisitos consagrados en las referidas bases, se adjudicarían el beneficio consistente en que, una vez celebrado por el Cliente el convenio de prestación de servicios con Assetplan Asesores de Inversión S.A., en virtud del cual ésta asume las labores de corretaje y administración de los inmuebles adquiridos, la Inmobiliaria asumiría directamente el pago de dichos servicios por el período de **12 meses** contado desde la celebración del contrato de arrendamiento correspondiente.

2) Que, en dichas bases se estableció como requisito de aplicación del beneficio que el Cliente debería suscribir el contrato de compraventa de la unidad promesada dentro del plazo de **2 meses** contado desde el aviso que la Inmobiliaria le enviara informándole que se encuentra en condiciones de escriturar, en caso contrario, perdería el beneficio objeto de la promoción correspondiente.

3) Conforme a lo señalado en el punto **4)** de las bases de promoción, ***"Santiago Sur 1 SpA*** se reserva el derecho de *modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar alguno de los premios de esta promoción*".

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por el presente instrumento, y en virtud de lo establecido en la cláusula **Cuarta** de las Bases, **Santiago Sur 1 SpA,** viene en modificar las bases de promoción singularizadas en la cláusula Primera punto **1)** anterior, en los términos que se indican a continuación:

Se **elimina** el siguiente requisito de aplicación del beneficio objeto de la promoción: *"Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción."*

En su **reemplazo,** por este acto, la Inmobiliaria establece como requisito de aplicación del beneficio objeto de la promoción, el siguiente:

*"Los Clientes que celebren contrato de promesa de compraventa de las unidades reservadas entre los días **01 de noviembre** y **30 de noviembre de 2023,** inclusive, deberán suscribir el contrato de compraventa prometido con fecha máxima el **31 de diciembre de 2023,** inclusive, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción. En el evento que el Cliente pretenda financiar la compra con crédito hipotecario, deberá acreditar a la Inmobiliaria la aprobación crediticia otorgada por la institución financiera con una anticipación mínima de **un mes** a la fecha tope antes señalada. En caso contrario, el beneficio no le será aplicable.*

*Respecto de los Clientes que celebren contrato de promesa de compraventa de las unidades reservadas entre los días **01 de diciembre de 2023** y **31 de diciembre de 2023,** ambas fechas inclusive, deberán suscribir el contrato de compraventa prometido con fecha máxima el **31 de diciembre de 2023,** inclusive, salvo que ello no sea posible por causas no atribuibles a su responsabilidad, debiendo en todo caso, acreditar oportunamente a la Inmobiliaria la gestión del financiamiento bancario en el evento que se pretenda financiar la compra con dicha modalidad".*

Código de Verificación: 20231212163206GY

La presente modificación comenzará a regir a contar del día **01 de noviembre de 2023** y aplicará para las reservas de compra y promesas de compraventa de las unidades reservadas, realizadas ambas entre los días **01 de noviembre de 2023** y **31 de diciembre de 2023,** ambas fechas inclusive.

Asimismo, se deja expresa constancia que en el caso de los Clientes que hayan reservado la compra y celebrado contrato de compraventa de las unidades reservadas, ambos actos entre los días **01 de octubre de 2023** y **31 de octubre de 2023,** ambas fechas inclusive, serán aplicables las condiciones y requisitos contenidos en las bases de promoción primitivas, singularizadas en la cláusula primera número I) precedente.

TERCERO: En todo lo no modificado expresamente por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las condiciones, términos y requisitos contenidos en cada una de las bases de promoción singularizadas en la cláusula primera número I) precedente.

Para constancia firma.

Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Santiago Sur 1 SpA
RUT N° 76.319.987-8

PROTOCOLIZADO
14.400
REPERTORIO
FECHA 12-12-23

Código de Verificación: 20231212163206GY